

DECRETO N° **7181/** 2019

ARICA, 04 de Junio de 2019.-

RECEPCION FINAL

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de CLAUDIO NAVARRO Y CIA LTDA
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- Que el Informe de patente 82147, de fecha 25/04/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

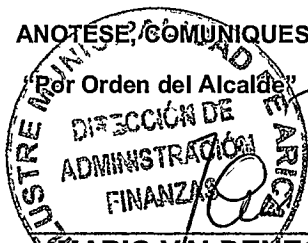
- Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá CLAUDIO NAVARRO Y CIA LTDA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13434
Actividad Económica	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO Y ACCESORIOS
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	21 DE MAYO 417 -419
Nombre del Contribuyente	CLAUDIO NAVARRO Y CIA LTDA
Rut	76992415-9
Dirección Particular	21 DE MAYO 417
Fecha de Solicitud	23/05/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	23/05/2020

- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

“Por Orden del Alcalde”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



 Por Orden del Alcalde
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARIO VALDENEGRO ORTIZ
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/JCHH/srr



 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL